



Resolución Jefatural

N° 028 -2017-CENEPRED/J

Lima, 28 MAR 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 028-2017-CENEPRED/SG de fecha 16 de Marzo de 2017, de la Secretaría General, el Informe Técnico Legal N° 008-2017-CENEPRED/OAJ/DGP de fecha 20 de Marzo del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Gestión de Procesos; Informe N°003-2017-CENEPRED/DGP/SNL/LACC, de fecha 21 de marzo de 2017; el Oficio N° 494-2017-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU de fecha 22 de Marzo del 2017, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley N° 29090 en el literal b. del numeral 7 Delegados Ad Hoc del artículo 2 Ámbito de aplicación y principios, dispone que: Son delegados Ad Hoc los designados por instituciones con funciones específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, señalando que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, es la entidad competente para designar a los Delegados Ad Hoc, para la calificación de los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal;

Que, la Resolución Jefatural N° 018-2017-CENEPRED/J, de fecha 15 de Febrero del 2017, aprobó la "Directiva de Selección y Designación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres"; con el objetivo de regular el procedimiento para la selección, designación y actuación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del CENEPRED, ante las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, para ejercer la labor de revisión y verificación de proyectos de seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2017-CENEPRED/DGP/SNL/LACC, la Subdirección de Normas y Lineamientos, órgano encargado de proponer la modificación de la “Directiva de Selección y Designación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres” en los siguientes aspectos: cronograma de inicio de la convocatoria extraordinaria; delimitación de categorías de Delegados Ad Hoc; determinación de funciones específicas de dichos profesionales; cuantificación de experiencia y exclusión de antigüedad de la misma, con la finalidad de consolidar y reducir la incertidumbre jurídica de las Delegaturas Ad Hoc;

Que, del Oficio de Vistos el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Informe Técnico Legal N° 041-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JHA-JACV en el que se concluye que el artículo 4 de la Ley N° 29090, no establece que los Delegados Ad Hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED deban ser únicamente arquitectos, pudiendo dicha entidad capacitar y designar a los profesionales para las funciones específicas de acuerdo a su normativa, sin restringirse a una sola profesión;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048–2011–PCM en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104–2012–PCM, el Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; y la Resolución Suprema N° 291–2016–PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la Modificatoria de la Directiva N° 001-2017-CENEPRED/J denominada: “Directiva de Selección y Designación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)”, la cual en Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Formalizar la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 001-2017-CENEPRED/J denominada: “Directiva de Selección y Designación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)”, considerando las modificaciones referidas en el Anexo 1 de la presente Resolución, la cual se encuentra contenida en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED



ANEXO 1

MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/J "DIRECTIVA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED)"

1) Modifíquese el numeral 6.1. del Título VI:

Dice:

6.1 Glosario de términos

- **Delegado Ad Hoc de Seguridad Distrital para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (DAHD).**- (...), cuyas obligaciones son calificar los proyectos de habilitaciones urbanas y edificaciones, (...). Son designados en las categorías de titular o suplente de acuerdo al procedimiento regulado en la presente normativa.
- **Delegado Ad Hoc de Seguridad Provincial para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (DAHP).**- (...), cuyas obligaciones son calificar los proyectos de habilitaciones urbanas y edificaciones, (...). Son designados en las categorías de titular o suplente de acuerdo al procedimiento regulado en la presente normativa
(...)

Debe decir:

6.1 Glosario de términos

- **Delegado Ad Hoc de Seguridad en Licencia de Edificación (DAHE).**- (...), cuyas obligaciones son calificar los proyectos de seguridad de edificaciones, (...). Son designados en las categorías de titular o suplente (alterno) (...).
- **Delegado Ad Hoc de Seguridad en Habilitaciones Urbanas (DAHU).**- (...), cuyas obligaciones son calificar los proyectos de seguridad de habilitaciones urbanas, (...). Son designados en las categorías de titular o suplente (alterno) de acuerdo al procedimiento regulado en la presente normativa.
(...)

2) Modifíquese los literales a) y b) del numeral 7.1.1:

Dice:

7.1.1 De la Convocatoria

La Convocatoria se ejecuta con las siguientes pautas:

- a) La Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED realizará la convocatoria (...), para el ejercicio del siguiente periodo de acreditación, designación y puedan (...).
- b) La convocatoria excepcional, (...), se realizará en la primera quincena (...).
(...)



Debe decir:

7.1.1 De la Convocatoria

La Convocatoria se ejecuta con las siguientes pautas:

- a) La Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED realizará la convocatoria (...), para el ejercicio del siguiente periodo de designación y puedan (...).
- b) La convocatoria excepcional, (...), se realizará en la segunda quincena (...).

3) Modifíquese el literal c) del numeral 7.1.2:

Dice:

7.1.2 De la capacitación y actualización profesional

Se consideran capacitaciones válidas:

- c) Cursos, seminarios, foros, congresos, conversatorios, talleres, relacionadas con el ejercicio profesional del arquitecto e ingeniero civil, con antigüedad no mayor a 5 años, según el cuadro de puntajes (Anexo 3)

Debe decir:

7.1.2 De la capacitación y actualización profesional

Se consideran capacitaciones válidas:

- c) (...) (ANEXO N° 03)

4) Modifíquese el literal a) y exclúyase el c) del numeral 7.1.4:

Dice:

7.1.4 De la obligaciones del Delegado Ad Hoc de Seguridad representante del CENEPRED

Son obligaciones del Delegado Ad Hoc las siguientes:

- a) Verificar que los proyectos de seguridad en habilitaciones urbanas y edificaciones, cumplan con la normativa en materia urbanística, edificatoria y seguridad vigente.
- b) (...).
- c) Verificar los requisitos normativos establecidos en los procedimientos administrativos, que debe seguir un expediente técnico presentado para su revisión y dictamen.

Debe decir:



7.1.4 De las obligaciones del Delegado Ad Hoc de Seguridad representante del CENEPRED

Son obligaciones del Delegado Ad Hoc las siguientes:

- a) Verificar los proyectos de seguridad de edificaciones establecidos en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zona de riesgo únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal.
- b) (...).

5) Modifíquese el literal c y exclúyase el literal e) del numeral 7.1.5:

Dice:

7.1.5 Requisitos para ser admitido como postulante a Delegado Ad Hoc (...)

c. (...) toda normativa relacionada sobre Seguridad en Edificaciones, durante los cuatro últimos (04) años anteriores a la convocatoria	Constancias y/o certificados
---	------------------------------

(..)

e. No contar con antecedentes penales o judiciales.	Declaración jurada.
---	---------------------

Debe decir:

7.1.5 Requisitos para ser admitido como postulante a Delegado Ad Hoc (...)

c. (...) toda normativa relacionada sobre Seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, durante los cuatro últimos (04) años anteriores a la convocatoria	Constancias y/o certificados
--	------------------------------

(...)

6) Inclúyase una viñeta en el numeral 7.1.6:

7.1.6 Impedimentos para ser designado como Delegado Ad Hoc del CENEPRED

Se encuentran impedidos:

- (...)
- Los profesionales que cuenten con antecedentes penales y judiciales.



7) Modifíquese los literales b) y c), exclúyase los literales d) y e) y se incorpora reformulado el literal d) del numeral 7.1.7:

Dice:

7.1.7 Puntaje asignado a los requisitos para Delegado Ad Hoc de Seguridad:
(Puntaje mínimo 11 para designación)¹

(...)

b) (...).	Máximo 02 Puntos 04 a 10 años : 01 puntos De 11 a más : 02 puntos
c) (...). d) Experiencia como evaluador o estimador de riesgo.	Máximo 02 Puntos 04 a 06 años : 01 punto De 07 a más : 02 puntos
e) Experiencia en diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos y obras en construcciones, de más de 05 pisos antes de los dos años anteriores a la postulación.	Máximo 06 puntos De 4 a 6 años : 03 puntos De 7 a 09 años : 04 puntos De 10 a 15 más : 05 puntos De 16 a más : 06 puntos

Debe decir:

7.1.7 Puntaje asignado a los requisitos para Delegado Ad Hoc de Seguridad en Licencia de Edificación:
(Puntaje mínimo 11 para designación)

(...)	
b) (...)	Máximo 02 Puntos 05 a (...) (...)
c) (...)	Máximo 02 Puntos 05 a (...)
d) Experiencia en diseño (...) <u>de más de 05 pisos</u> .	Máximo 06 puntos De 5 a (...)

(...)

8) Incorpórese el numeral 7.1.8. en la Directiva:

7.1.8 Puntaje asignado a los requisitos para Delegado Ad Hoc de Seguridad en
Habilitaciones Urbanas:
(Puntaje mínimo 11 para designación)

a) Formación Académica:	Máximo 04 Puntos
-------------------------	-------------------------



PERÚ Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres -
CENEPRED

Dirección de Gestión
de Procesos

- Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. - Post grado (Maestría concluida en temas relacionados de Gestión de Riesgos de Desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos y Habilitaciones Urbanas) - Magister Titulado (en temas relacionados de Gestión de Riesgos de Desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos y Habilitaciones Urbanas)	02 Puntos (titulado) 03 puntos (post grado) 04 puntos (magister titulado)
b) Experiencia Profesional a partir de la obtención del título profesional.	Máximo 02 Puntos 05 a 10 años : 01 puntos De 11 a más : 02 puntos
c) Comprobada actualización en temas de Gestión de Riesgos de Desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos.	Máximo 02 Puntos 05 a 06 años : 01 punto
d) Deseable Experiencia como inspector técnico de seguridad en edificaciones, según declaración jurada presentada.	De 07 a más : 02 puntos
e) Experiencia en la ejecución o supervisión de proyectos de Habilitaciones Urbanas debidamente acreditado	Máximo 06 puntos De 5 a 6 años : 03 puntos De 7 a 09 años : 04 puntos De 10 a 15 más : 05 puntos De 16 a más : 06 puntos
f) Actualización en Normativa de Habilitaciones Urbanas en los últimos cinco años(*)	Máximo 04 puntos 12 horas lectivas : 01 puntos De 13 a 24 horas lectivas : 02 puntos De 25 a 49 horas lectivas : 03 puntos De 50 a más horas lectivas : 04 puntos
g) Ponencias vinculadas al tema de Gestión de Riesgos de desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos y Habilitaciones Urbanas en los últimos dos años	Máximo 02 puntos A partir de: Hasta 24 horas en el año : 01 puntos De 25 horas a más : 02 puntos
Total : 20 puntos	

9) Modifíquese el numeral 7.2.1 e incorpórese un apartado:

Dice:

7.2 PROCESO DE DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC

7.2.1 De la Evaluación

(...) es realizado por el Comité de Evaluación, tiene las siguientes etapas:

I. Etapa

(...)

- **Primera parte:**



Prueba escrita (...), de los cuales versaran sobre la seguridad de las habilitaciones urbanas y edificaciones, (...).

La nota mínima (...) puntaje máximo será de 20 puntos (0.5 puntos por respuesta incorrecta).
(...)

II. Etapa

Entrevista personal

La entrevista personal (...):

- Un (01) El Director de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, quien la presidirá.
(...)

Debe decir:

7.2 PROCESO DE DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC

7.2.1 De la Evaluación

(...) es realizado por el Comité de Evaluación, y tiene las siguientes etapas:

Etapas:

I. Etapa(A).- Para DAHE en Licencias de Edificación

(...)

- **Primera parte:**
Prueba escrita (...), de los cuales versaran sobre la seguridad de las edificaciones (...).

La nota mínima (...) puntaje máximo será de 20 puntos (0.5 puntos menos por respuesta incorrecta).

(...)

I. Etapa (B).- Para DAHHU en Habilitaciones Urbanas

Conocimiento de la normativa de Habilitaciones Urbanas.

(Prueba escrita de conocimientos y la revisión de un proyecto de Habilitación Urbana)

La evaluación y calificación del conocimiento sobre la normativa de Habilitaciones Urbanas y Gestión de Riesgos de Desastres, se efectuarán mediante herramientas de evaluación elaboradas por el Comité Evaluador designado por el CENEPRED.

Esta prueba constará de dos partes:

- **Primera parte:**
Prueba escrita de 20 preguntas específicas, que tendrán correspondencia directa con el tema de las Habilitaciones Urbanas, y que se calificarán con 1 punto por cada respuesta correcta.



La nota mínima aprobatoria será de 12, y el puntaje máximo será de 20 (0.5 puntos menos por respuesta incorrecta).

- **Segunda parte:**

Será mediante la revisión, evaluación y emisión de un dictamen que, deberán efectuar los postulantes de un expediente de proyecto de Habilitación Urbana, que incluya los planos de dicha Habilitación Urbana.

La nota mínima aprobatoria será de 14 puntos y el puntaje máximo será de 20 puntos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos: el dictamen emitido de manera correcta y cumpliendo con el procedimiento establecido de acuerdo a la Ley N° 29090, su Reglamento y leyes modificatorias.

II. Etapa (A) (B).- Para DAHE en Licencias de Edificación y DAHHU en Habilitaciones Urbanas

Entrevista personal

La entrevista personal (...):

- Un (01) El Director o un representante de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, quien la presidirá.
- (...)

(...)

10) Modifíquese los literales d), f), h), k) y l) del numeral 7.3:

Dice:

7.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(...)

- d) En el supuesto (...) procedimiento de selección para DAH, se suspenderá el cómputo del plazo establecido por Ley para la autorización de DAH. (...).

(...)

- f) (...) que sustente la Resolución Jefatural de autorización y designación de los DAH.

(...)

- h) (...), registrará a los Delegados Ad Hoc en el Padrón de DAH, (...)

(...)

- k) (...) la Resolución Jefatural de designación de los DAH.

- l) (...), designados para que firmen el documento señalado en el anexo N° 04, (...).

Debe decir:

7.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



- (...)
- d) En el supuesto (...) procedimiento de selección para Delegados Ad Hoc, se suspenderá el cómputo del plazo establecido por Ley para la autorización de Delegados Ad Hoc. (...).
- (...)
- f) (...) que sustente la Resolución Jefatural de autorización y designación de los Delegados Ad Hoc.
- (...)
- h) (...), registrará a los Delegados Ad Hoc en el Padrón respectivo, (...).
- (...)
- k) (...) la Resolución Jefatural de designación de los Delegados Ad Hoc.
- l) (...), designados para que firmen el documento señalado en el ANEXO N° 04, (...).

11) Modifíquese el literal b) del numeral 7.4:

Dice:

7.4 DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC ANTE LAS MUNICIPALIDADES

La Subdirección (..):

- a) (..)
- b) Designa por cada Municipalidad un DAH Titular y un Suplente o Alterno. (...).
- (...)
- e) (...) (**ANEXO N° 05**) la designación del Delegado Ad Hoc Titular y del Suplente o Alterno ante la Comisión Técnica.

Debe decir:

7.4 DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC ANTE LAS MUNICIPALIDADES

La Subdirección (..):

- a) (...).
- b) Designa por cada Municipalidad un Delegado Ad Hoc titular y un suplente o alternativo. (...).
- (...)
- e) (...) (**ANEXO N° 05**) la designación del Delegado Ad Hoc titular y del suplente o alternativo ante la Comisión Técnica.

12) Modifíquese el Anexo 1 del FORMATO DE LA SOLICITUD en el título y contenido siguiente:



PERÚ Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres -
CENEPRED

Dirección de Gestión
de Procesos

Dice:

**FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULANTES AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS
AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED**

(...) con Colegiatura N° _____, y/o Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones N° _____ y/o Estimador o Evaluador de Riesgo N° _____; solicito a usted señor Jefe del CENEPRED me admita como postulante al proceso de Designación de Delegados Ad Hoc de Seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.

(...), a fin que cumpla con autorizarme y designarme como Delegado Ad Hoc Seguridad del CENEPRED

(...)

Debe decir:

**FORMATO DE SOLICITUD DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED**

(...) con Colegiatura N° _____; solicito a usted señor Jefe del CENEPRED me admita como postulante al proceso de Selección y Designación de Delegados Ad Hoc de Seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.

(...), a fin que cumpla con seleccionarme y designarme como Delegado Ad Hoc Seguridad del CENEPRED

(...)

**13) Modifíquese el Anexo 2 del CUADRO DE POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE
DELEGADOS AD HOC DEL CENEPRED en los datos siguientes:**

Dice:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)

4 a 10

EXPERIENCIA (AÑOS) Inspector ITSE Evalúa/Estima.

4 a 10

EXPERIENCIA (AÑOS) Diseño/Revisión/Ejecución

4 a 6

Debe decir:



PERÚ Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres -
CENEPRED

Dirección de Gestión
de Procesos

EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)

5 a 10

EXPERIENCIA (AÑOS) Inspector ITSE Evaluador/Estimador.

5 a 10

EXPERIENCIA (AÑOS) Diseño/Revisión/Ejecución

5 a 6

14) Modifíquese el Anexo 3 del CUADRO DE MÉRITOS DE POSTULANTES A DELEGADOS AD HOC DEL CENEPRED, en su título:

Dice:

ANEXO 3

Debe decir:

ANEXO N° 03



	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica



**VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/J
“DIRECTIVA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS
AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN,
PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
(CENEPRED)”**



	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO 2

VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA DIRECTIVA N° 001-2017-CENEPRED/J “DIRECTIVA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED)”

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo regular el procedimiento para la selección, designación y actuación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del CENEPRED, ante las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, para ejercer la labor de revisión y verificación de proyectos de seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

II. FINALIDAD

La finalidad de la Directiva es constituirse en una herramienta eficaz para el Proceso de selección y designación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad del CENEPRED, a nivel nacional.

III. ANTECEDENTE NORMATIVO

3.1 Disposiciones legales y administrativas

Resultan de aplicación por especialidad, las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Las demás normas vinculadas que puedan ser aplicables.

3.2 Antecedentes Normativos

Conforme la Resolución Vice-Ministerial N°003-2000-MTC/15.04 y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Comisiones Técnicas Calificadoras de proyectos y supervisoras de obras que constituyan las municipalidades para trámites de licencia de obra, el cual establece que las entidades rectoras acreditarán ante las indicadas Comisiones Técnicas, a Delegados Ad Hoc que podrán ser titulares, alternos o suplentes. Mediante Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, se estableció la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habitación urbana y edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Dicha normativa, estableció además que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la institución con funciones

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, ante la Comisión Técnica, o ante los Revisores Urbanos, responsable de la acreditación de los Delegados Ad Hoc.

Precisamente sobre la labor del Delegado, el numeral 11.3, del artículo 11, del Reglamento de la Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, establece que los Delegados Ad Hoc emiten "opinión en representación de la entidad con función específica".

Supletoriamente el artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan, y en virtud de la cual, realiza las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Mediante Decreto Legislativo N° 1225, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de setiembre del 2015, se modificaron los artículos 4, 10, 11, 16 y 25 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, estableciendo nuevas competencias de las entidades en materia de Delegados Ad Hoc, entre otros aspectos normativos; competencia esta, que hasta antes de la dación de la citada norma, era ejercida por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI. No obstante, el artículo 4 de la referida Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se modifica y establece los actores y las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y edificación, la misma que define en el inciso b, del numeral 7 al CENEPRED como la institución que acredita a los Delegados Ad Hoc, para proyectos de edificación de más de cinco (5) pisos de uso residencial; para las edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal.

Además que a excepción de las edificaciones para uso residencial de más de cinco (05) pisos, en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. Disponiendo a su vez, que el CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, de conformidad con el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo N° 1225, asegurando la continuidad del servicio regula que *"en tanto el CENEPRED implemente el procedimiento de acreditación de los Delegados Ad Hoc, los delegados Ad hoc designados por el INDECI seguirán desempeñando dicha función"*.

En tal sentido, la habilitación de la actuación del Delegado Ad Hoc en la Comisión Técnica, al haberse producido el cambio de competencia, genera que sus opiniones sean emitidas en nombre del CENEPRED, a efectos de que los dictámenes de la acotada Comisión Técnica en la que participa el Delegado Ad Hoc, tengan validez conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente entre las últimas modificatorias tenemos que por Ley N° 30494, que modifica la Ley N° 29090, en fecha 02 de Agosto del 2016, establece que los Delegados Ad Hoc deberán ser arquitectos colegiados y habilitados, acreditados y designados por CENEPRED. Sin embargo dicha disposición es modificada en su contenido al haber omitido la exclusividad de la designación de los arquitectos en calidad de Delegados Ad Hoc y dispuesto que el CENEPRED se encargará de designar a los Delegados Ad Hoc, ello mediante el Decreto Legislativo N° 1287, de fecha 29 de Diciembre del 2016.

El CENEPRED conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión Riesgo de Desastre y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor con presupuesto, calidad de Pliego adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar y facilitar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción.

Mediante Decreto Supremo No 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, se facultó al Jefe del CENEPRED para que mediante Resolución Jefatural apruebe directivas acorde a su competencia.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por los Delegados Ad hoc de Seguridad del CENEPRED a nivel nacional, en el proceso de selección y designación.

V. RESPONSABILIDAD

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de las unidades orgánicas del CENEPRED responsables de ejecutarla.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Glosario de términos

- **Delegado Ad Hoc de Seguridad en Licencia de Edificación (DAHE).**- Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo, cuyas obligaciones son calificar los proyectos de seguridad de edificaciones, verificar el cumplimiento de la normativa en seguridad y emitir un dictamen de carácter vinculante para el otorgamiento de la licencia correspondiente. Son designados en las categorías de titular o suplente (alterno) de acuerdo al procedimiento regulado en la presente normativa.
- **Delegado Ad Hoc de Seguridad en Habilitaciones Urbanas (DAHUU).**- Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo, cuyas obligaciones son calificar los proyectos de seguridad de habilitaciones urbanas, verificar el cumplimiento de la normativa en seguridad, emitir un dictamen de carácter vinculante para el otorgamiento de la licencia correspondiente. Son designados en las categorías de titular o suplente (alterno) de acuerdo al procedimiento regulado en la presente normativa
- **Comité de Entrevista.**- Órgano representativo conformado por personas designadas por el Colegio de Arquitectos del Perú, Colegio de Ingenieros del Perú y del CENEPRED.
- **Comité Evaluador.**- Órgano representativo conformado por un grupo de profesionales especialistas designados por la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED.
- **RNE.**- Siglas del Reglamento Nacional de Edificaciones(2006-PERU)
- **NFPA.**- Siglas en ingles de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (1896-EU)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE DELEGADOS AD HOC

Dirigido a todos los arquitectos e ingenieros civiles hábiles que deseen postula, cumpliendo con las condiciones establecidas en la presente Directiva.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

7.1.1 De la Convocatoria¹

La Convocatoria se ejecuta con las siguientes pautas:

- La Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED realizará la convocatoria anual para seleccionar a los Delegados Ad Hoc de seguridad, en el mes de *Noviembre*, preferentemente en la primera quincena, para el ejercicio del siguiente periodo de designación y puedan ejercer sus cargos a partir del primer día útil del mes de enero del siguiente año.
- La convocatoria excepcional, para el periodo anual del presente año 2017, se realizará en la segunda quincena del mes de marzo, para que ejerciten sus obligaciones, a partir del 01 de junio del 2017.
- Dicha convocatoria se realizará, mediante un aviso de publicación en las instalaciones de la sede institucional del CENEPRED en la ciudad de Lima, de los enlaces regionales en las ciudades de Cusco, Tacna y Piura, del Colegio de Arquitectos del Perú, del Colegio de Ingenieros del Perú, de las municipalidades distritales y provinciales; además de su publicación vía la página web del CENEPRED, y de ser necesario, por la prestación del servicio, en un diario de mayor circulación de la jurisdicción, facilitando su publicidad.

El aviso contendrá:

- El número de vacantes.
 - Los requisitos para ser designado Delegado Ad Hoc.
 - La documentación que deberá presentar.
 - Los puntajes correspondientes a la evaluación para la designación.
 - La fecha de cierre de la convocatoria.
 - La fecha de publicación de los resultados.
 - Plazo para presentar observaciones a los puntajes obtenidos.
(Máximo 3 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados).
 - Plazo para presentar observaciones a la designación ante la municipalidad.
(Máximo 3 días hábiles, contados desde la notificación de la designación).
 - Contenido de las condiciones de la prestación del servicio de Delegado Ad Hoc, según corresponda.
- Los aspirantes a Delegado Ad Hoc de seguridad deberán llenar el Formato de solicitud del Postulante al Proceso de Selección y Designación de Delegados Ad Hoc de Seguridad del CENEPRED (ANEXO N° 01), información sujeta a verificación y con carácter de declaración jurada.

7.1.2 De la capacitación y actualización profesional

Se consideran capacitaciones válidas:

¹ El postulante deberá presentar su Currículum Vitae digitalizado, según formato establecido (que incluyen los documentos sustentatorios digitalizados en anexos), el cual se calificará en función a las actividades profesionales desempeñadas en los campos del ejercicio profesional de la arquitectura e ingeniería civil, tomando en cuenta las siguientes formas de intervención profesional como:

- Proyectista o constructor en el sector público o privado.
- Supervisor de proyectos u obras en el sector público o privado.
- Gerente, subgerente o administrador de proyectos urbanísticos y/o de edificación, en el sector público o privado.
- Docente universitario en el área de diseño o planificación urbana o construcción, en universidades públicas o privadas.
- Profesionales ex servidores públicos y/o privados desempeñándose en el en diseño arquitectónico, planificación urbana y/o construcción o calificación de proyectos.
- Especialista en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (como Inspector Técnico de ITSE).
- Delegado representante del Colegio de Arquitectos del Perú ante las Comisiones Técnicas municipales revisoras de proyectos.
- Delegado Ad hoc representante de INDECI ante las Comisiones Técnicas municipales.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

- Las capacitaciones promovidas y/o auspiciadas por el Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros del Perú ejecutadas directamente, o en convenio con entidades públicas y privadas.
- Capacitaciones promovidas por las universidades, en la modalidad de estudios de diplomado, maestrías y doctorado.
- Cursos, seminarios, foros, congresos, conversatorios, talleres, relacionadas con el ejercicio profesional del arquitecto e ingeniero civil, con antigüedad no mayor a 5 años, según el cuadro de puntajes (ANEXO N° 03)
- Se deberá presentar los documentos de verificación, copia de las títulos, diplomas, certificaciones otorgadas por cada capacitación, en los temas de normatividad en edificaciones, habilitaciones urbanas, seguridad de las edificaciones, planificación y planeamiento urbano, gestión de riesgos de desastre, gestión urbana y/o ambiental, especializaciones en edificaciones y especialistas en proyectos de seguridad.

7.1.3 Del Perfil del Delegado Ad Hoc de Seguridad representante del CENEPRED

El perfil requerido es el siguiente:

- Profesional colegiado y habilitado en arquitectura o ingeniería civil.
- Poseer conocimiento del marco normativo en seguridad, habilitaciones urbanas y edificaciones.
- Criterio técnico.
- Capacidad para trabajar en equipo
- Los principios que rigen su actuación son:
 - Transparencia en sus actos.
 - Equidad en su trato.
 - Idoneidad en el uso y aplicación de normas.
 - Respeto a la autoridad.
 - Cumplimiento de las directivas establecidas.

7.1.4 De las obligaciones del Delegado Ad Hoc de Seguridad representante del CENEPRED

Son obligaciones del Delegado Ad Hoc las siguientes:

- Verificar los proyectos de seguridad de edificaciones establecidos en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zona de riesgo únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal.
- Resolver con criterio técnico, cualquier vacío que pudiera existir respecto a las disposiciones normativas de seguridad, de habilitaciones urbanas o edificatorias vigentes.

7.1.5 Requisitos para ser admitido como postulante a Delegado Ad Hoc

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
a. Ser Profesional habilitado por el Colegio Profesional respectivo.	Declaración jurada.
b. Experiencia profesional mayor a cinco (05) años en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de obras y/o proyectos de Edificación debidamente acreditada por entidades públicas o privadas.	Contratos, constancias y/o certificados laborales u otros documentos de valor oficial similares.
c. Comprobada actualización en normas técnicas: Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (1896-EU)- NFPA y toda normativa relacionada sobre Seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, durante los cuatro últimos (04) años anteriores a la convocatoria.	Constancias y/o certificados
d. No haber sido sancionado por conducta funcional, tanto en el Colegio de Arquitectos del Perú-CAP, Colegio de Ingenieros del Perú-CIP, municipalidades distritales y/o provinciales, como por el INDECI o CENEPRED, en los últimos cuatro años.	Declaración jurada.

7.1.6 Impedimentos para ser designado como Delegado Ad Hoc del CENEPRED

Se encuentran impedidos:

- Los arquitectos e ingenieros civiles que ocupen cargos de elección popular y/o cargos públicos de confianza, o aquellos que puedan generar conflicto de intereses.
- Los arquitectos que se desempeñen como delegados del Ministerio de Cultura, ante una comisión técnica.
- Los arquitectos y/o ingenieros civiles sobre los cuales haya recaído medidas disciplinarias, con sanción vigente.
- Los arquitectos que se desempeñen como Revisores Urbanos.
- Los arquitectos o ingenieros civiles que hayan renunciado o abandonado al cargo de representante de la entidad que los designó, en el periodo anterior que pretenden postular.
- Los profesionales que cuenten con antecedentes penales y judiciales.

7.1.7 Puntaje asignado a los requisitos para Delegado Ad Hoc de Seguridad en Licencia de Edificación:

(Puntaje mínimo 11 para designación)²

a) Formación Académica:	Máximo 04 Puntos
- Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.	02 Puntos (titulado)
- Post grado (Maestría concluida en temas relacionados de arquitectura de edificaciones, ingeniería civil y seguridad).	03 puntos (post grado)
- Magister Titulado (en temas relacionados de arquitectura de edificaciones, ingeniería civil y seguridad).	04 puntos (magister titulado)

² En ambos casos, para ser designado se deberán presentar constancias, certificados u otro documento que evidencie haber asistido y/o participado como asistente o ponente según corresponda, en maestrías y/o diplomados, seminarios, cursos, congresos, talleres, charlas, conversatorios, etc. en temas vinculados con:

✓ RNE y NFPA normativas emitida sobre Edificaciones o Habilitaciones Urbanas.

✓ Evaluación a edificaciones o recintos, seguridad, NFPA, entre otras relacionadas a los aspectos evaluados en materia de seguridad en edificaciones y/o defensa civil (estudios afines a la ingeniería y/o arquitectura)

Los certificados de capacitación que no consigne hora lectivas, se asignará 2 horas por día de duración.

Dentro de la calificación de puntajes por ponencia (s), se encuentra incluido las horas dictadas en calidad de docente. Cabe precisar que las horas computadas, deben corresponder a temas vinculados con su especialidad y/o de seguridad en edificaciones y/o habilitaciones urbanas y/o seguridad en defensa civil y/o gestión del riesgo de desastres.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

b) Experiencia Profesional a partir de la obtención del título profesional.	Máximo 02 Puntos 05 a 10 años : 01 puntos De 11 a más : 02 puntos
c) Experiencia como inspector técnico de seguridad en edificaciones, según declaración jurada presentada.	Máximo 02 Puntos 05 a 06 años : 01 punto De 07 a más : 02 puntos
d) Experiencia en diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos y obras en construcciones, de más de 05 pisos.	Máximo 06 puntos De 5 a 6 años : 03 puntos De 7 a 09 años : 04 puntos De 10 a 15 más : 05 puntos De 16 a más : 06 puntos
e) Actualización en Normas Técnicas: de seguridad en edificaciones en los últimos cuatro años (*).	Máximo 04 puntos 12 horas lectivas : 01 puntos De 13 a 24 horas lectivas : 02 puntos De 25 a 49 horas lectivas : 03 puntos De 50 a más horas lectivas : 04 puntos
f) Ponencias vinculadas al tema de seguridad en edificaciones en los últimos dos años.	Máximo 02 puntos A partir de: Hasta 24 horas en el año : 01 puntos De 25 horas a más : 02 puntos
Total : 20 puntos	

7.1.8 Puntaje asignado a los requisitos para Delegado Ad Hoc de Seguridad en Habilitaciones Urbanas:

(Puntaje mínimo 11 para designación)²

a) Formación Académica: - Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. - Post grado (Maestría concluida en temas relacionados de Gestión de Riesgos de Desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos y Habilitaciones Urbanas) - Magister Titulado (en temas relacionados de Gestión de Riesgos de Desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos y Habilitaciones Urbanas)	Máximo 04 Puntos 02 Puntos (titulado) 03 puntos (post grado) 04 puntos (magister titulado)
b) Experiencia Profesional a partir de la obtención del título profesional.	Máximo 02 Puntos 05 a 10 años : 01 puntos De 11 a más : 02 puntos
c) Comprobada actualización en temas de Gestión de Riesgos de Desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos.	Máximo 02 Puntos 05 a 06 años : 01 punto
d) Deseable Experiencia como inspector técnico de seguridad en edificaciones, según declaración jurada presentada.	De 07 a más : 02 puntos
e) Experiencia en la ejecución o supervisión de proyectos de Habilitaciones Urbanas debidamente acreditado	Máximo 06 puntos De 5 a 6 años : 03 puntos De 7 a 09 años : 04 puntos De 10 a 15 más : 05 puntos De 16 a más : 06 puntos
f) Actualización en Normativa de Habilitaciones Urbanas en los últimos cinco años(*)	Máximo 04 puntos 12 horas lectivas : 01 puntos De 13 a 24 horas lectivas : 02 puntos De 25 a 49 horas lectivas : 03 puntos De 50 a más horas lectivas : 04 puntos

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

g) Ponencias vinculadas al tema de-Gestión de Riesgos de desastres, Estimación y/o Evaluación de Riesgos y Habilitaciones Urbanas en los últimos dos años	Máximo 02 puntos A partir de: Hasta 24 horas en el año : 01 puntos De 25 horas a más : 02 puntos
Total : 20 puntos	

7.2 PROCESO DE DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC

7.2.1 De la Evaluación

El proceso de evaluación para la designación de los Delegados Ad Hoc de Seguridad, representantes del CENEPRED ante las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y/o Edificación es realizado por el Comité de Evaluación, y tiene las siguientes etapas:

Etapas:

I. Etapa(A).- Para DAHE en Licencias de Edificación.

Conocimiento de la normativa urbanística, edificatoria y seguridad.

(Prueba escrita de conocimientos y la revisión de un proyecto de seguridad de Edificación).

La evaluación y calificación del conocimiento sobre la normativa arquitectónica, urbanística, edificatoria y seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones, se efectuará mediante herramientas de evaluación elaboradas por el Comité Evaluador designado por el CENEPRED.

Esta prueba constará de dos partes:

• Primera parte:

Prueba escrita de 20 preguntas específicas que tendrán correspondencia directa a los artículos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), de los cuales versaran sobre la seguridad de las edificaciones, se calificará con 1 punto por cada respuesta correcta.

La nota mínima aprobatoria es de 12 puntos, y el puntaje máximo será de 20 puntos (0.5 puntos menos por respuesta incorrecta).

• Segunda parte:

Será mediante la revisión y evaluación que deberán efectuar los postulantes de un expediente (proyecto arquitectónico que incluya los planos de seguridad) y la emisión del dictamen correspondiente.

La nota mínima aprobatoria es de 14 puntos y el puntaje máximo será de 20 puntos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos el dictamen emitido de manera correcta y cumpliendo con el procedimiento establecido de acuerdo a la Ley N° 29090, su Reglamento y leyes modificatorias.

I. Etapa (B).- Para DAHHU en Habilitaciones Urbanas.

Conocimiento de la normativa de Habilitaciones Urbanas.

(Prueba escrita de conocimientos y la revisión de un proyecto de Habitación Urbana)

La evaluación y calificación del conocimiento sobre la normativa de Habilitaciones Urbanas y Gestión de Riesgos de Desastres, se efectuarán mediante herramientas de evaluación elaboradas por el Comité Evaluador designado por el CENEPRED.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

Esta prueba constará de dos partes:

- **Primera parte:**
Prueba escrita de 20 preguntas específicas, que tendrán correspondencia directa con el tema de las Habilitaciones Urbanas, y que se calificarán con 1 punto por cada respuesta correcta.
La nota mínima aprobatoria será de 12, y el puntaje máximo será de 20 (0.5 puntos menos por respuesta incorrecta).
- **Segunda parte:**
Será mediante la revisión, evaluación y emisión de un dictamen que deberán efectuar los postulantes de un expediente de proyecto de Habilitación Urbana, que incluya los planos de dicha -Habilitación Urbana.
La nota mínima aprobatoria será de 14 puntos y el puntaje máximo será de 20 puntos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos: el dictamen emitido de manera correcta y cumpliendo con el procedimiento establecido de acuerdo a la Ley N° 29090, su Reglamento y leyes modificatorias.

II. Etapa (A) (B).- Para DAHE en Licencias de Edificación y DAHHU en Habilitaciones Urbanas.

Entrevista personal

La entrevista personal permitirá validar la idoneidad para el cargo del postulante y esta será efectuada, por un Comité de Entrevista que estará compuesto por:

- Un (01) El Director o un representante de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, quien la presidirá.
- Un (01) Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú y/o Colegio de Ingeniero del Perú.
- Un (01) Un representante especializado de la Subdirección de Normas y Lineamientos del CENEPRED.

Cada miembro del comité tiene derecho a voz y voto (1 punto por cada representante, máximo 3 puntos), los cuales podrán ser asesorados por un especialista en temas de seguridad, para la elaboración de las preguntas y herramientas de medición de actitudes que serán aplicadas a los postulantes.

7.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Al día siguiente de finalizada la convocatoria, la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED deberá cumplir con llenar el Cuadro de postulantes al proceso de selección y designación de Delegados Ad Hoc del CENEPRED (**ANEXO N° 02**), que contiene la información sobre los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos.

Asimismo, deberá asignarse el puntaje respectivo de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.7 de la presente Directiva; el mismo que será publicado en la sede del CENEPRED, en el portal web institucional, y en otras instalaciones autorizadas por CENEPRED, como máximo a los 02 (dos) días hábiles, contados desde la finalización de la convocatoria.

- Posteriormente, en función a las vacantes y a los puntajes obtenidos, en un plazo que no podrá exceder de 01 (un) día hábil, contado desde la publicación del **ANEXO N° 02**, procederá con publicar en su sede institucional, el Cuadro de méritos de postulantes a Delegado Ad Hoc del CENEPRED (**ANEXO N° 03**).

En dicho cuadro sólo se consignará la información de los postulantes que cubrieron las vacantes, ordenados de mayor a menor puntaje.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

- c) La Subdirección de Normas y Lineamientos remite a la Dirección de Gestión de Procesos, en el mismo día que se publica el **ANEXO N° 03**, los expedientes de los postulantes que integran el cuadro de méritos, a fin que se proceda con su designación. Asimismo, deberá ser remitido el **ANEXO N° 02** para el seguimiento y verificación correspondiente.
- d) En el supuesto que se presente alguna observación vinculada con el procedimiento de selección para Delegados Ad Hoc, se suspenderá el cómputo del plazo establecido por Ley para la autorización de Delegados Ad Hoc. Correspondiendo que la controversia se resuelva en un plazo que no podrá exceder de 05 (cinco) días hábiles.
- e) Criterios de Evaluación para la Designación: La convocatoria y selección que realiza el CENEPRED a través de la Dirección de Gestión de Procesos, toma en cuenta los siguientes criterios de evaluación en el proceso de designación de sus Delegados:
- Experiencia Profesional.
 - Capacitación y actualización profesional.
 - Conocimiento y aplicación de la normativa de seguridad, urbanística y edificatoria vigente.
 - Idoneidad para el cargo.
 - Nota de Evaluación
- f) Autorización y designación de plazas: La Subdirección de Normas y Lineamientos cuenta con un plazo de 05 (cinco) días hábiles de recepcionado los expedientes y remitirlos a la Dirección de Gestión de Procesos para emitir el Informe que sustente la Resolución Jefatural de autorización y designación de los Delegados Ad Hoc.
- g) La Oficina de Asesoría Jurídica del CENEPRED elaborará el Proyecto de Resolución Jefatural, que designa a los Delegados Ad Hoc, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de recibida la documentación, elevando a la Secretaria General para su aprobación.
- h) La Subdirección de Normas y Lineamientos, registrará a los Delegados Ad Hoc en el Padrón respectivo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida la Resolución Jefatural que los designa, respetando el orden de mérito obtenido en el proceso de selección.
- i) El Delegado Ad Hoc será designado por un periodo máximo de un (01) año calendario.
- j) El Profesional no podrá ejercer el cargo por más de dos (02) años consecutivos en la misma jurisdicción.
- k) La Dirección de Gestión de Procesos en coordinación con la Oficina de Administración, deberá cumplir con publicar en la página Web del CENEPRED la Resolución Jefatural de designación de los Delegados Ad Hoc.
- l) La Subdirección de Normas y Lineamientos deberá convocar, en un plazo que no podrá exceder de 05 (cinco) días hábiles de publicada la Resolución Jefatural a los Delegados Ad Hoc, designados para que firmen el documento señalado en el ANEXO N° 04, sobre Condiciones de la Prestación del Servicio de Delegado Ad Hoc del CENEPRED.

7.4 DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC ANTE LAS MUNICIPALIDADES

La Subdirección de Normas y Lineamientos sobre la designación de Delegados Ad Hoc ante las municipalidades, tiene las siguientes funciones:

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

- Elabora una relación de las municipalidades ubicadas en su jurisdicción, estableciendo el orden (de mayor a menor) en función al número de delegaturas solicitadas en el año anterior.
- Designa por cada Municipalidad un Delegado Ad Hoc titular y un suplente o alterno. En el caso de municipalidades que tengan dos comisiones o más al día, se deberá nombrar dos delegados titulares y dos suplentes o alternos o más.
- Designa a los Delegados Ad Hoc en función al orden de mérito obtenido en el proceso de selección y a la relación de Municipalidades de mayor complejidad elaborada por ella misma. El Delegado Ad Hoc que haya ocupado el primer orden de mérito, será designado a la Municipalidad que encabece la relación, y así respectivamente; cuando se designe al último delegado Delegado Ad Hoc, se deberá empezar nuevamente con el primero, y así sucesivamente hasta agotar todos los municipios de la jurisdicción.
- En primer orden, designará los Delegados Ad Hoc titulares y cuando finalice la designación de éstos se procederá a designar a los suplentes o alternos, continuando el orden establecido precedentemente. El delegado suplente reemplaza al delegado titular que no pueda asistir a una o más sesiones, el mismo que podrá acceder a la condición de Delegado Ad Hoc titular en caso de vacancia de uno de ellos.
- Dentro de los primeros quince (15) días de la designación, deberá comunicar a la Municipalidad, mediante el documento Oficio modelo para la comunicación de la designación del Delegado Ad Hoc del CENEPRED (**ANEXO N° 05**) la designación del Delegado Ad Hoc titular y del suplente o alterno ante la Comisión Técnica.
- En el supuesto que los Revisores Urbanos en cumplimiento de las normas vigentes, requieran el apoyo técnico de los Delegados Ad Hoc, deberán seleccionar a éste del correspondiente padrón de Delegados Ad Hoc, designados del periodo a cargo del CENEPRED.
- Los Delegados Ad Hoc deberán ser seleccionados teniendo en cuenta su ubicación a nivel nacional, a fin de facilitar sus funciones.

7.5 DISPOSICIONES SOBRE DELEGADOS AD HOC

7.5.1 Obligaciones.

- Los Delegados Ad Hoc deberán poner en conocimiento de la oficina de la municipalidad respectiva, la (s) fecha (s) de convocatoria a la delegatura por parte de la Comisión Técnica o quien haga sus veces.
- Los Delegados Ad Hoc para el ejercicio de sus funciones, verificarán que los expedientes cuenten con los documentos indicados en el contenido del expediente para la revisión de la Delegatura Ad Hoc (**ANEXO N° 06**)
- Los Delegados Ad Hoc remitirán a la Subdirección de Normas y Lineamientos competente, las Actas de Calificación de los Proyectos en los que hubiesen participado, así como el Cuadro Resumen De Delegados Ad Hoc (**ANEXO N° 07**), firmados por el Presidente de la Comisión Técnica de la municipalidad correspondiente, de los días que participe como delegado y copia de los recibos de pago por el derecho de revisión de cada delegatura ejecutada, y la información sobre el desempeño de sus funciones según formato "Cuadro de Delegaturas realizadas" (**ANEXO N° 08**).
- Respetar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento "Condiciones para la Prestación de Servicios del Delegado Ad Hoc del CENEPRED" (**ANEXO N° 04**).
- Los Delegados Ad Hoc que sean convocados para realizar el apoyo técnico a los Revisores Urbanos, deberán informar a la oficina correspondiente, a fin de que realice el seguimiento respectivo.
- Cumplir con sus funciones de Delegado Ad Hoc establecidos por el CENEPRED, los señalados en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, de incumplir, será pasible de la sanción establecida en el artículo 14 de la acotada norma.
- Los Delegados Ad Hoc de seguridad deberán mantener su condición de habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, durante el ejercicio de su función.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

7.5.2 Pago.

El Delegado Ad Hoc deberá presentar, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la delegatura ejecutada, la documentación precisada en la presente Directiva, a fin que la oficina respectiva proceda a tramitar su pago.

El Delegado Ad Hoc deberá presentar copia del voucher de pago, depositado a la cuenta de Banco de La Nación, o copia de recibo de pago de CENEPRED, y copia del Acta del Dictamen para poder solicitar el pago de sus servicios.

El Área de Tesorería requerirá a la Oficina de Administración del CENEPRED, el dinero para pagar los honorarios de los Delegado Ad Hoc, de acuerdo a lo establecido en la Directiva respectiva y según formato de Requerimiento de pago de los Delegados Ad Hoc del CENEPRED" (ANEXO N° 09).

Dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el dinero, Tesorería cancelará los honorarios de los Delegado Ad Hoc, según formato Acta de Conformidad de Pago (ANEXO N°10), siempre que el Delegado Ad Hoc, haya emitido opinión dentro de la correspondiente Comisión Técnica.

Los honorarios del Delegado Ad Hoc, corresponden a un Cuadro de Rangos por área construida en el caso de Edificaciones, y por área total del terreno, en caso de Habilitaciones Urbanas. Con el tope máximo 01 UIT, por pago total del derecho de revisión del expediente.

La Oficina de Administración del CENEPRED, desembolsará el dinero correspondiente a los honorarios de los Delegados Ad Hoc, dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibido el requerimiento de pago.

7.6 FUNCIONES ESPECÍFICAS CENEPRED

- En el caso de Delegados Ad Hoc de seguridad del CENEPRED, la Dirección de Gestión de Procesos será la encargada de elaborar los informes, acerca del desempeño del delegado, en los periodos en los que ha sido designado como tal, en los distritos en donde ha desarrollado su labor. Se deberá tomar en cuenta los informes remitidos por las municipalidades y la transcripción de las quejas, que se hayan formulado registradas en el Libro de Reclamaciones del CENEPRED, bajo responsabilidad del Jefe del CENEPRED.
- La Subdirección de Normas y Lineamientos remitirá trimestralmente a la Dirección de Gestión de Procesos, el Cuadro de Desempeño del Delegado Ad Hoc (ANEXO N° 11) la Información necesaria para la calificación y repercusión en la continuidad del servicio.
- La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, en estrecha coordinación con las oficinas correspondientes programará los cursos específicos sobre temas de Delegaturas Ad Hoc, los mismos que estarán dirigidos a arquitectos e ingenieros civiles, que se encuentren autorizados como Delegados Ad Hoc. Asimismo a los pre-calificadores de cada municipalidad para mejorar el funcionamiento de las revisiones
- La Secretaria General, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional e Informática, deberán publicar en la página Web del CENEPRED las Resoluciones Jefaturales de acreditación un (01) día hábil contado desde su recepción.
- La Dirección de Gestión de Procesos se encargará del padrón de Delegados Ad Hoc virtual, a fin que el mismo sea visualizado través de la página web del CENEPRED.

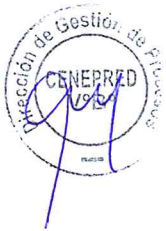
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El proceso de selección y evaluación en las regiones al interior del país, se realizará en las sedes del Colegio de Arquitectos del Perú y/o el Colegio de Ingenieros del Perú, vía convenio interinstitucional.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

IX. ANEXOS

- ANEXO N° 01: FORMATO DE SOLICITUD DEL POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED.
- ANEXO N° 02: CUADRO DE POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC DEL CENEPRED.
- ANEXO N° 03: CUADRO DE MÉRITOS DE POSTULANTES A DELEGADO AD HOC DEL CENEPRED.
- ANEXO N° 04: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO AD HOC DEL CENEPRED.
- ANEXO N° 05: OFICIO MODELO PARA LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENEPRED.
- ANEXO N° 06: CONTENIDO DEL EXPEDIENTE PARA LA REVISIÓN DE LA DELEGATURA AD HOC.
- ANEXO N° 07: CUADRO RESUMEN DE DELEGADOS AD HOC.
- ANEXO N° 08: CUADRO DE DELEGATURAS REALIZADAS.
- ANEXO N° 09: REQUERIMIENTO DE PAGO DE LOS DELEGADOS AD HOC DEL CENEPRED.
- ANEXO N° 10: ACTA DE CONFORMIDAD DE PAGO.
- ANEXO N° 11: CUADRO DE DESEMPEÑO DEL DELEGADO AD HOC



	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO N° 1

FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

Yo,....., con DNI N°.....
(Apellidos y Nombres)

de profesión, con Colegiatura N°....., solicito a usted señor Jefe del CENEPRED me admita al proceso de Selección y Designación de Delegados Ad Hoc de Seguridad en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.

Para dicho efecto, cumplo con remitir la información requerida y señalada en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte del presente Anexo.

Por lo expuesto, sírvase evaluar la documentación remitida y proponerme ante la Dirección de Gestión de Procesos, a fin que cumpla con seleccionarme y designarme como Delegado Ad Hoc Seguridad del CENEPRED.

Atentamente,

Nombres y Apellidos

DNI N° _____ Colegiatura N° _____

Ciudad de _____ de _____ del 20 _____



DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.
SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL
CENEPRED

Formulado por:
Dirección de Gestión de Procesos

Revisado por:
Oficina de Asesoría Jurídica

CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL PROCESO DE
DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

APELLIDOS Y NOMBRES :
PROFESION :
POSTULA PARA :

La documentación exigida en el presente proceso deberá ser fedateada, y debidamente foliada en orden ascendente, siendo únicamente aquellos exigidos en el proceso y que ameriten puntaje, contenidos en el cuadro siguiente:

N°	Documento	Delegado Ad Hoc	Folio	Observación
A. Estudios profesionales				
01	Título Profesional con habilitación vigente			
02	Diploma a nivel de Post Grado			
03	Título de Magister en:			
04	Título de Doctorado en:			
B. Capacitación específica en los dos últimos años ³				
01	Componentes y Medios de Evacuación en caso de Emergencia.			
02	Sistemas de Protección Contra Incendios y Seguridad Humana.			
03	Otros.....			
04	Normatividad RNE TITULO III.1 ARQUITECTURA () NFPA ()			
05	Habilitaciones Urbanas			
06	Evaluaciones de Riesgo			
C. Experiencia laboral a partir de la expedición del título profesional ⁴ (años: meses.....)				
01	Experiencia laboral			
D. Declaraciones complementarias				
01	No estar inhabilitado en el colegio Profesional			
02	No contar con antecedentes penales y/o judiciales			
03	Currículum Vitae simple documentado			

Nombres y Apellidos

Ciudad de _____, _____ de _____ del 20 _____

³ La capacitación es específica y debe estar directamente relacionada con el desarrollo de la función del delegado ad hoc de seguridad y no se computa aquellos documentos que acrecen de información precisa que impida su verificación, o no consigne firma del responsable de su expedición.

⁴ La experiencia laboral no se computa de manera acumulativa, en el mismo tiempo realizado por el postulante, en ese caso deberá señalar aquel de mayor relación con el cargo al que postula.

ANEXO N° 02
CUADRO DE POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

DATOS DEL POSTULANTE																				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	N° CAP N° CIP	FORMACION ACADEMICA			EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	EXPERIENCIA (AÑOS) INSPECTORES/VALUADOR YO ESTIMADOR DE RIESGO			EXPERIENCIA (AÑOS) DISEÑO / REVISIÓN / EJECUCIÓN			ACTUALIZACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD (HORAS)				EXPERIENCIA (HORAS) PONENCIAS DE SEGURIDAD		PUNTAJE FINAL
				Colegiado	PostGrad	Magister		5 a 6	7 a +	5 a 6	7 a 9	10 a 15	16 a +	0 a 12	13 a 24	25 a 49	50 a +	0 a 24	25 a +	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				

ANEXO N° 03
CUADRO DE MERITOS DE POSTULANTES A DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ESPECIALIDAD	N° COLEGIATURA	ORDEN DE MERITO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

FIRMA Y SELLO DIRECTOR DGP

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO N° 04

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DELEGADO AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

Conste por el presente documento, el compromiso que adquiere:

El Sr. (a)....., con DNI N°....., domiciliado en.....teléfono, designado como Delegado Ad Hoc del CENEPRED, mediante la Resolución Jefatural N°, vigente desdehasta.....; declara su voluntad de cumplir con las disposiciones que a continuación se detallan, en su participación como Delegado Ad Hoc en las Comisiones Calificadoras de proyectos ante las Municipalidades que sea designado como titular, suplente o alterno, las cuales constituyen términos de referencia y cláusulas vinculantes, en las condiciones siguientes:

PRIMERA.- Cumplir con los plazos previstos en las normas vigentes, sobre revisión de proyectos de edificaciones, precisadas en la base legal de la presente Directiva aprobada por el CENEPRED, para lo cual se somete a las disposiciones y procedimientos establecidos por la Jefatura del CENEPRED, contenidos en los distintos dispositivos normativos sobre la materia, los que son cumplidos y supervisados por la Dirección de Gestión de Procesos que suscribe el presente documento. Esto significa:

1. El cumplimiento estricto de los plazos para la entrega, ante la Comisión Calificadora de Proyecto de la Municipalidad, a la cual ha sido designado, de la correspondiente opinión técnica y de ser el caso a la DGP del CENEPRED del proyecto de opinión, cuando sea requerido, entre otra documentación vinculada con la revisión del mismo.
2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Comisión Técnica de la Municipalidad, a la cual ha sido designado.
3. Conservar el expediente entregado para su revisión.
4. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por el responsable de las Delegaturas Ad Hoc de la Dirección de Gestión de Procesos.
5. Acatar las disposiciones establecidas por el CENEPRED.

SEGUNDA.- Actuar en la Comisión Técnica a la cual ha sido designado con criterio técnico, oportunidad y demostrar en todo momento profesionalismo, idoneidad y ética en su actuación.

Esto implica abstenerse de revisar lo proyectos de edificaciones para los cuales haya efectuado trabajos profesionales en el pasado, así como, contar hasta con el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el propietario, administrador y/o conductor de dicho proyecto de edificación.

TERCERA.- Cumplir estrictamente con las obligaciones y responsabilidades desde el momento que es convocado para conformar la Comisión Técnica, otorgando conformidad de participar en la misma, con la firma del presente documento; resultando improcedente que por algún motivo injustificado se abstenga de ejecutarlas, caso contrario, se considerará como un desmérito que podría significar un perjuicio para la institución y el sustento para que se tomen las acciones que el caso amerite.

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

CUARTA.- Aceptar que la retribución económica por los servicios prestados, se efectuará de conformidad con lo estipulado en la Directiva correspondiente.

QUINTA.- De identificarse la transgresión de las disposiciones contenidas en el presente documento y en las disposiciones contenidas en las normas vigentes, sobre revisión de proyectos de edificaciones, la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, según corresponda, en el ámbito de sus facultades podrá determinar la aplicación de las siguientes medidas, las mismas que pueden realizarse de forma conjunta:

1. Evaluar la no convocatoria para la revisión de otros proyectos, en un plazo determinado.
2. El cambio en su designación como Delegado Ad Hoc Titular, Suplente o Alterno, según corresponda poniendo en conocimiento dicho hecho a la Municipalidad respectiva.
3. Poner en conocimiento del Colegio Profesional correspondiente, la actuación del cuestionado Delegado Ad Hoc.
4. Iniciar las acciones penales y civiles de ser el caso.
5. La suspensión del pago por concepto de revisión del proyecto que no haya sido entregado a la Comisión Técnica y aprobado por el CENEPRED.

SEXTA.- La participación del profesional como Delegado Ad Hoc del CENEPRED, en ningún caso genera y/o permite acreditar la existencia de un vínculo laboral con este último.

SEPTIMA.- El Delegado Ad Hoc del CENEPRED declara conocer y aceptar, que en la selección realizada por la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, se toma en consideración de manera estricta la calidad del profesional, comprobada ética y responsabilidad en la ejecución de los proyectos, así como de la oportunidad en que estos son presentados, por lo que de encontrarse inmerso en algún procedimiento administrativo sancionador, podrá ser removido de su Delegatura; así como contar con la habilitación correspondiente del Colegio Profesional al que pertenece, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

En la fecha y en señal de conformidad con lo antes expuesto, suscribo la presente.

Firma y Sello
Delegado Ad Hoc de Seguridad

Firma y Sello
Dirección de Gestión de Procesos

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO N° 05

OFICIO MODELO PARA LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

Lugar y fecha,

OFICIO N° -20__-CENEPRED/_____

Señor:

Alcalde de la Municipalidad de _____

Atención : Gerencia de Desarrollo Urbano – Obras Privadas

Asunto : Designación de Delegados Ad Hoc de Seguridad del CENEPRED

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a los profesionales que asistirán a la Comisión Técnica para Licencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones como Delegados Ad Hoc, en representación de la Dirección de Gestión de Procesos, durante el periodo de adel presente año:

1.CIP/CAP _____ (Titular)
2.CIP/CAP _____ (Alterno)

Asimismo, disponer a quien corresponda realice la convocatoria por escrito a esta Dirección, cada vez que la presencia de nuestro Delegado Ad Hoc sea requerida (bajo su responsabilidad), con una anticipación mínima de dos días útiles, a fin de programar oportunamente su asistencia; indicando fecha y hora de revisión. Así como los datos relevantes: N° de expediente, datos del administrado, N° de revisión, área total y valor total de la obra.

De otro lado, de ser el caso, será notificado a usted la extensión de la autorización de los citados profesionales por un periodo adicional de 15 días, tiempo en el cual se pondrá en su conocimiento la relación de los nuevos profesionales designados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO N° 06

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE PARA LA REVISIÓN DE LA DELEGATURA AD HOC

1. **Comprobante de pago**, por derecho de revisión del Delegado Ad Hoc del CENEPRED, de acuerdo al TUPA del CENEPRED, original, copia legalizada por Notario o fedateada por la Municipalidad.
2. **Memoria Descriptiva de Seguridad:**

Indicar si la edificación se encuentra en zona de alto riesgo de desastres naturales, calificados en el Plan de Desarrollo Urbano. (Consideraciones Generales de las Edificaciones, Norma GE. 010, Artículo 4, inciso b), en áreas públicas de las riberas de ríos, lagos o mares; Norma GE. 010, Artículo 4, inciso d).

- Cálculo de la máxima capacidad de diseño de la edificación.
- Distancia máxima de la ruta de evacuación.
- Clasificación de riesgo del edificio en función del uso y de la carga térmica.
- Determinación del número de escaleras de evacuación del edificio.
- Sistema de Evacuación (conceptos y cálculos necesarios para asegurar un adecuado sistema de evacuación dependiendo del tipo y uso de la edificación):
 - ✓ Puertas de evacuación.
 - ✓ Medios de evacuación.
 - ✓ Cálculo de la capacidad de medios de evacuación.
 - ✓ Sistema de presurización de escaleras.
- Protección de barreras contra el fuego.
- Sistema de detección y alarmas de incendios.
- Equipos y materiales para sistema de agua contra incendios:
 - ✓ Conexiones de bomberos.
 - ✓ Válvulas.
 - ✓ Gabinetes, casetas y accesorios.
 - ✓ Hidrantes.
 - ✓ Suministro de agua contra incendios.
 - ✓ Rociadores.
 - ✓ Extintores portátiles.

3. **Planos de Señalización:**

Planos a escala 1/50, 1/75, 1/100 o 1/200, con el membrete de numeración de láminas correlativo de A1, A2, A3, A4, así sucesivamente debiendo ser visible e indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad, siendo estas:

Anteproyecto¹

- Indicaciones de salida en puertas que formen parte de la ruta de evacuación
- Direccionales de salida

¹ Artículo 52° del Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda que aprueba el Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencia de edificación

	DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.	
	SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED	
	Formulado por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

- Rutas de escape (escalera, puertas, etc.).
- Luces de emergencia.
- Extintores.
- Estaciones manuales de alarma de incendios.
- Detectores de incendio (humo/temperatura/sistema por piso).
- Gabinete agua contra incendios.
- Válvulas de uso de Bomberos ubicadas en montantes.
- Puertas cortafuego de escaleras de evacuación.
- Dispositivos de alarma de incendios.
- Zona de seguridad (en caso de sismo).
- Riesgo eléctrico.
- Rociadores automáticos.
- Otras que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.

(RNE A. 130, Capítulo 11 Señalización de Seguridad)

Proyecto

- Indicaciones de salida en puertas que formen parte de la ruta de evacuación.
- Direccionales de salida.
- No usar en caso de EMERGENCIA en ascensores.
- Rutas de escape (escalera, puertas, etc.).
- Luces de emergencia.
- Extintores.
- Estaciones manuales de alarma de incendios.
- Detectores de incendio (humo/temperatura/sistema por piso).
- Gabinete agua contra incendios.
- Válvulas de uso de Bomberos ubicadas en montantes.
- Puertas cortafuego de escaleras de evacuación.
- Dispositivos de alarma de incendios.
- Zona de seguridad (en caso de sismo).
- Riesgo eléctrico.
- Rociadores automáticos.
- Otras que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.

(RNE A. 130, Capítulo 11 Señalización de Seguridad)

4. Plano Flujo grama de Evacuación.

- A escala 1/50, 1/75, 1/100 o 1/200 debidamente amoblados y equipados.
- Rutas de escape e indicación de salidas (flujo de evacuación), acotar ancho de pasadizos y escalera de evacuación, puerta y longitud de ruta más crítica (medida al eje del pasadizo, escalera etc.); Las rutas estarán diagramadas por flujo de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evaluación.
- Si cuenta con sectores compartimentados (escalera de escape, áreas de refugio, entre otros similares) los planos deben contener la identificación de los elementos de cerramiento.



DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.
SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL
CENEPRED

Formulado por:
Dirección de Gestión de Procesos

Revisado por:
Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO N° 07
CUADRO RESUMEN DE DELEGADOS AD HOC DEL CENEPRED

FECHA

DELEGADO AD HOC

RUC

MUNICIPALIDAD	FECHA DE DELEGATURA EFECTUADA	DATOS DEL ANTEPROYECTO / PROYECTO						N° REV.	DICTAMEN
		N° DE EXPEDIENTE	PROPIETARIO	UBICACIÓN DISTRITO	PROYECTO- ANTEPROYECTO	TIPO DE OBRA	VALOR TOTAL DE LA OBRA	AREA CONST. (m ²)	

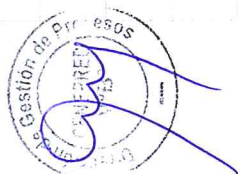
Semana del _____ al _____

1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

DICTAMEN

CONFORME	X
NO CONFORME	X

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DEL DGP





DIRECTIVA N°001-2017-CENEPRED/ J.

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

Formulado por:
Dirección de Gestión de ProcesosRevisado por:
Oficina de Asesoría Jurídica

ANEXO N° 08

CUADRO DELEGATURAS REALIZADAS MES DE

DELEGADO AD HOC.....				SEMANA DEL.....AL.....		FECHA:...../...../.....			
MUNICIPALIDAD	FECHA DE DELEGATURA EFECTUADA	DATOS DEL ANTEPROYECTO / PROYECTO					N° REV.	DICTAMEN	
		N° DE EXPEDIENTE	PROPIETARIO	UBICACIÓN DISTRITO	PROYECTO	TIPO DE OBRA			VALOR TOTAL DE LA OBRA
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

DICTAMEN

CONFORME	X
NO CONFORME	X

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DE LA DGP

ANEXO N° 09
REQUERIMIENTO DE PAGO DE LOS DELEGADOS AD HOC DE SEGURIDAD DEL CENEPRED

Cuadro Consolidado de Ejecución de Delegaturas

Dirección General de Procesos

Fecha:

DATOS DE LA DELEGATURA AD HOC				DATOS SOBRE PAGOS POR DELEGATURAS				
N°	Nombres y Apellidos del Delegado Ad Hoc	N° de RUC	Delegatura Ad Hoc a Personas Naturales y/o Jurídicas	N° de Informe Técnico	Recibo de Pago	Fecha en la que se efectuó el depósito	Monto depositado en Soles (S/.)	Porcentaje %
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
				Monto Total de la Solicitud				

FIRMA Y SELLO DIRECTOR DGP



ANEXO N° 10

ACTA DE CONFORMIDAD DE PAGO N° _____

Fecha:

Por medio del presente documento el CENEPRED da la conformidad del servicio de la ejecución de las delegaturas Ad Hoc según el cuadro siguiente:

DATOS DE LA DELEGATURA AD HOC					DATOS SOBRE PAGOS POR DELEGATURAS						
Nº	Nombres y Apellidos del Delegado Ad Hoc	Nº CAP	Nº de RUC	Delegatura Ad Hoc a Personas Naturales y/o Jurídicas	Nº de Informe Técnico	Recibo de Pago	Fecha en la que se efectuó el depósito	Número y Código del Documento	Monto depositado en Soles (S/.)	SubTotal S/.	Porcentaje %
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
										TOTAL S/.	

